



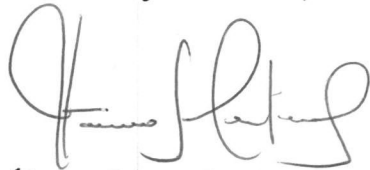
CASO N.º 2223-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 08 de mayo de 2014, a las 10:55.- **VISTOS.-**

En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República, los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección N.º **2223-13-EP**, presentada por la señora Lucía Aurí Mendoza Mendoza, por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia de 16 de octubre de 2013, dictada por la señores Conjuces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, en el juicio N.º 0152-2013. En lo principal, se dispone: **PRIMERO.-** Previo a emitir el respectivo proyecto de sentencia y en atención a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que se notifique con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, a los señores Conjuces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimados pasivos, con la finalidad que se sirvan presentar un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección propuesta por la legitimada activa, para lo cual tendrán un plazo de 5 días desde el momento en que reciban la notificación de la presente providencia. Se les advierte de la obligación que tienen de señalar casilla constitucional y/o algún medio electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Agréguese al proceso los escritos de 27 de febrero de 2014, 11 de abril de 2014 y 21 de abril de 2014, presentados por la señora Ana Patricia Estupiñán Gutiérrez, quien comparece en calidad de tercero con interés, en los cuales señala casilla constitucional, designa abogado defensor y solicita se señale día y hora para ser escuchada en audiencia. Al respecto, en atención a lo solicitado, y conforme a lo establecido en los artículos 22 y 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, se convoca a las partes para ser escuchadas en audiencia pública el día jueves 22 de mayo de 2014, a las 11:30, en la Sala de Audiencias de esta Corte Constitucional. **TERCERO.-** Que se notifique con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para tal efecto sírvase tener en consideración las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **CUARTO.-** Intervenga como actuario en la presente causa el abogado Álvaro Diego Contreras Contreras.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 08 de mayo de 2014, a las 10:55.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Contreras', written in a cursive style.

Abg. Álvaro Diego Contreras Contreras
ACTUARIO